



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 161 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **17 JUN. 2022**

Visto, la NOTA N° 0110-2022-GORE-ICA/DREM, de fecha 08 de junio del presente año, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.G.R N°139-2022-GORE.ICA/GRAF de fecha 17 de mayo del 2022 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 la Directiva N° 001-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH denominada «Lineamientos para el Pago del Incentivo Único que se Otorgaran a Través del CAFAE y SUB CAFAEs de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Gobierno Regional de Ica; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAF AE;



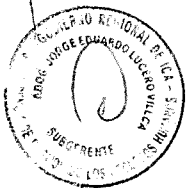
Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica;



Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, la cantidad de **S/. 9,505.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de junio del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0049	9,505.00	0006/0001
TOTAL	9,505.00	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica la cantidad S/. 9,505.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES); proveniente de la Fuente de

Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de mayo del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

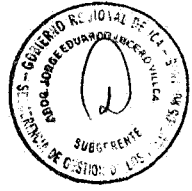
ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO APROBADO SEGÚN R.G.R N°139-2022-GORE.ICA/GRAF
RESUMEN GENERAL DE PAGOS INCENTIVO ÚNICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
JUNIO 2022

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 161 -2022-GORE-ICA/GR
FECHA: 17 JUN. 2022

METAS	INCENTIVOS ÚNICO				
	Escala Incentivo Único	Bonificación Diferencial Incentivo Unico	Total Bruto	N° de Planilla	
META 0049	S/. 6,997.50	S/. 2,507.50	S/. 9,505.00	006/0001-234	
TOTAL	S/. 6,997.50	S/. 2,507.50	S/. 9,505.00		

RESUMEN GENERAL

2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal 9,505.00



210